

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1987
CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1987
17 de diciembre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión #1987¹

Efectuada el 17 de diciembre de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>JURAMENTACIÓN DEL ING. AGR. DON HERNÁN FONSECA ZAMORA quien fue reelecto Vice Decano de la Facultad de Agronomía por un nuevo periodo de un año.</u>	4
2.-	<u>Aprobación de las actas de las sesiones Nos. 1981, 1982 y sus anexos 1 y 2; 1983, 1984, 1985 y sus anexos 2 y 4.</u>	4
3.-	<u>Análisis del anexo 3 del acta 1985 (acta 73 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas).</u>	5
4.-	<u>Análisis del anexo 5 de la sesión 1985 (acta 73 de la Comisión Determinativa de Admisión).</u>	5
5.-	<u>Acto de Graduación, se efectuará en la segunda semana de enero de 1974.</u>	7
6.-	<u>COOPERATIVA DE LIBROS UNIVERSITARIA, petición acerca de la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica le otorgue un préstamo para pagar el sueldo del mes de diciembre y el décimo tercer mes a sus empleados.</u>	7
7.-	<u>AUDITOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, plantea lo referente a los fondos que se producen con la venta del disco de la Estudiantina Universitaria.</u>	11
8.-	<u>DEPARTAMENTO LEGAL se le autoriza para entablar acusación penal contra el Sr. Juan Retana Carvajal en las</u>	14

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- diligencias que se siguen contra dicho señor en los Tribunales de Justicia.
- 9.- FACULTAD DE DERECHO, apelación presentada por los Profesores Drs. Víctor Pérez Vargas y Paul Woodbridge Alvarado contra resolución N°40-73 del Patronato de Becas. 14
- 10.- Asistencia de los Dres. Claudio Gutiérrez y Sherman Thomas, Miembros de la Comisión que representa a la Universidad de Costa Rica que se efectúan con funcionarios de la Universidad Nacional. 23
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, solicitud para adelantar la fecha de los exámenes extraordinarios de los cursos anuales y del segundo semestre del presente curso lectivo. 24
- 12.- FACULTAD DE BELLAS ARTES, solicita se confiera el certificado en Dibujo Arquitectónico y en Dibujo Comercial a varios estudiantes. 24
- 13.- ANEXO N°1 se incluye el acta 244 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 25
- 14.- ANEXO N°2, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el Acta de la Comisión Especial del Consejo Universitario. 25
- 15.- Cónsul General de Costa Rica en Sto. Domingo, Rep. Dominicana envía el acta de juramentación del Sr. José Mercedes Plácido Cabrera, a quien la Universidad de Costa Rica le otorgará el título de Licenciado en Meteorología. 25

Acta de la sesión N° 1987, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con cuarenta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Fernando Naranjo Villalobos, Dr. Chester Zelaya G., Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Rodrigo Orozco, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Prof. Francisco Ramírez; de los representantes Estudiantiles, señores Jorge Eduardo Alfaro y Rodolfo Navas; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; Lic. Víctor Sagot, Auditor y del Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación Universitaria.

Como invitados especiales asisten los Doctores Sherman Thomas y Claudio Gutiérrez.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Ing. Agr. Hernán Fonseca, quien fue reelecto Vice Decano de la Facultad de Agronomía por un período que va del 7 de diciembre de 1973 al 6 de diciembre de 1974.

Comunicar: Facultad, Personal, DAF., Auditoría,
Interesado.

ARTÍCULO 02.

Se aprueban las siguientes actas y sus respectivos anexos a saber:
1981, se deja constancia de que el Dr. Daniel Camacho Vice Decano a.i. asistió a dicha sesión.
1982 y sus anexos 1 y 2 (actas N° 20 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras y N° 243 de la Comisión Determinativa de Reglamentos respectivamente).
1983, 1984, 1985 y sus anexos N° 2, Acta 52 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales y N° 4, acta 49 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Físico Matemáticas.

ARTÍCULO 03.

Se analiza el anexo N° 3 del acta 1985, que contiene el acta 58 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

El Dr. Chester Zelaya señala que en el plan de estudios para la carrera de Enfermería se habla de “Fundamentos de Sociología”, siendo el nombre correcto “Repertorio de Ciencias Sociales”. Solicita que se modifica tal cosa en el sentido apuntado.

Así se acuerda.

Sin más observaciones se aprueba el anexo N° 3 referido.

Comunicar: Interesados.

ARTÍCULO 04.

Se analiza el anexo N° 5 de la sesión N° 1985, que contiene el acta 73 de la Comisión Determinativa de Admisión.

El Lic. Jesús Ugalde Víquez se refiere al artículo 9 de la misma, en el cual se señalan las cuotas de admisión para el próximo curso académico. En uno de esos renglones aparece la cuota referente a los Normalistas, la cual se fija en 100 alumnos; hace dos años, la Facultad de Educación recibía a 250 estudiantes pero el año pasado, cuando se volvió analizar el asunto, el señor Secretario General le conversó acerca de la posibilidad de disminuir ese número por los problemas que se tienen en la admisión a nivel de Estudios Generales. Con base en eso se bajó la cuota a 200 y de éstos, se inscribieron únicamente 183, distribuidos en todas las carreras de la unidad académica que representa, y para profesorado sólo 75 candidatos. Pero siempre se ha confundido la cuota del profesorado con la de las demás carreras que ofrece la Facultad de Educación, de modo que se incluya a la totalidad de los alumnos., vayan o no a seguir profesorado. Con 200 se cumplió la inscripción de este año; se cerró el sábado 15 de diciembre por la mañana pero no fue sino hasta el viernes (día antes) que se publicó un aviso en los periódicos, en el

cual se señaló que los normalistas que quisieran continuar estudios en la Facultad de Educación lo hicieran en las dos primeras semanas del mes de diciembre. Así, sobre la marcha se trabaja en eso pero la cuota de admisión se sobrepasó. Hasta el sábado, había inscritas 131 personas, de las cuales 54 son para profesorado. Esto indica que la carrera de profesorado deja de ser importante en la línea de aceptación de estudiantes normalistas en la Universidad de Costa Rica y el resto se distribuyen más o menos en la siguiente forma: Bachillerato en Primaria: 39 personas; Bachillerato en Kindergarten: 21 personas; Bachillerato en Bibliotecología: 4 personas; Educación Especial: 12 personas; etc. Así las cosas, si se reduce a cien la admisión para maestros normalistas ya estaría sobrepasada la cuota. Y siempre aparece en calendario, aparte del periodo ordinario de inscripción, un periodo extraordinario para las dos primeras semanas de enero el cual será este año más necesario puesto que el aviso se publicó tarde y además Educación Especial iniciará el año próximo nuevos planes de Bachillerato recientemente aprobados por el Consejo Universitario, y apenas se tienen anotadas doce personas. Siendo éste un plan nuevo para capacitar al personal en servicio, y tomando en cuenta que la mayor parte de éste es normalista, lo justo es que se acepte a un número mayor. No conoce el criterio del Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras al respecto, para señalar en cien la cuota de los normalistas. De modo que conviene revisar los hechos que acaba de mencionar a ver si es posible elevar la cuota de ingreso tantas veces aludida. Si hubiese que fijar alguna cuota, valdría la pena consultar no a la Facultad porque en este momento es difícil reunirla pero tal vez sí con el Consejo Directivo porque hay un pronunciamiento de la Comisión de Admisión de la Facultad de Educación en el cual se recomienda no bajar de doscientos la cuota mencionada, es decir, que se mantengan el número que hasta el presente se ha permitido. Cabe señalar que estos alumnos llevan diversas especialidades en Educación y no solo profesorado, como generalmente se cree. Por lo tanto, solicita que se deje en suspenso la aprobación del artículo noveno referido, a efecto de llevar el asunto a conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad para los fines consiguientes.

De conformidad con la petición del señor Decano de la Facultad de Educación, se deja un suspenso la aprobación del artículo 9 del acta 73 de la Comisión Determinativa de Admisión (anexo 5 de la sesión N.º 1985). Al resto del acta no se hace ninguna observación y, en consecuencia, se aprueba el mismo.

ARTÍCULO 05.

El señor Rector recuerda que se había aprobado una reforma al Reglamento de Graduación y al Calendario Universitario para que se hagan actos separados en las diversas Facultades. De conformidad con esto, deben publicarse avisos y realizar una serie de acciones tendientes a organizar en la forma mejor posible la Graduación de este curso lectivo, razón por la cual sugiere que se modifique la fecha del 5 de enero estableciéndose que los actos se efectuarán en la segunda semana de enero para que la Secretaría General coordine con los señores Decanos las distintas fechas y lugares en que se celebrarán los mismos.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la anterior sugerencia.

En consecuencia, se modifica el Reglamento de Graduación en el sentido apuntado.

Comunicar: La Gaceta, Facultades, Deptos. Administrativos, Dptos. Académicos, Escuelas anexas y Centros Universitarios Regionales.

- - - - -

El Lic. Eduardo Ortiz ingresa a las nueve horas.

- - - - -

ARTÍCULO 06.

El señor Auditor hace uso de la palabra para solicitar al Consejo Universitario que se pronuncie con respecto a la posibilidad de otorgar un préstamo a la Cooperativa de Libros, a efecto de que paguen el sueldo del mes de diciembre y treceavo de sus empleados. Mencionó la posibilidad de que la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones le hiciera el préstamo, pero para hacerlo efectivo se necesita el visto bueno de este Cuerpo. Recuerda que hay antecedentes

en ese sentido y, por lo tanto, presenta el asunto a consideración de los presentes para los efectos del caso.

Ellos ofrecen como garantía algunas operaciones hechas por el Banco Central para pedidos al exterior; en oportunidades anteriores lo que se ha hecho es un pagaré sin recibir garantías de esa índole pero podría considerarse el asunto como “garantía colateral”. Recuerda también que hace un tiempo presentó un informe verbal (en la segunda sesión efectuada después del receso de medio año) acerca de la situación de la Cooperativa Universitaria; desea que conste tal cosa en actas porque en esa oportunidad no se hizo y está en deuda con la información aludida, mediante la cual se sugirieron cuatro salidas para solucionar la situación de la Cooperativa. Después de eso se reunió la Asamblea General de Socios y acordaron seguir adelante; aparentemente las cosas mejoran pero ahora se les presenta la situación que mencionó al principio de su intervención. Si acordare recomendar a la Junta que otorgue el préstamo, el mismo se cancelaría en marzo del año entrante.

El Sr. Rector expresa que efectivamente la visitó el señor Gerente de la Cooperativa para solicitar su ayuda a efecto de lograr un préstamo por ₡24.000.00, para los efectos señalados por el señor Auditor.

Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, el Lic. Víctor Sagot manifiesta que un préstamo que se había otorgado en una ocasión anterior no ha sido cancelado; pero pareciera que en esa oportunidad no se fijó un plazo para ello, razón por la cual aún está pendiente el asunto. De modo que ahora hay que determinar la fecha en que debe restituirse el dinero, y si se otorga con o sin intereses.

El Dr. Oscar Vargas Méndez pregunta en qué situación está la Cooperativa, pues hace un tiempo se había dispuesto realizar una investigación para determinar lo que fuera del caso.

El Sr. Rector responde que los problemas de la Cooperativa no se derivan por irresponsabilidad de la Gerencia o de la Junta Directiva actual sino por dificultades presentadas en años anteriores, incluso fraudes, etc. Quienes asumieron la responsabilidad posteriormente han tratado de salir adelante y la Universidad, como socia, lo único que podría hacer es retirarse; sin embargo, en la última reunión que tuvieron se decidió seguir adelante. De modo que el único instrumento que se tiene a

mano sería negar cualquier ayuda a la Cooperativa para provocar una liquidación pero eso sería un problema serio, sobre todo si se toma en cuenta que ahora se están adquiriendo libros para los cursos del año entrante.

El Dr. Fernando Naranjo considera que este problema es delicado, sobre todo porque la Cooperativa presta sus servicios a la Universidad y es prácticamente para universitarios. Fue miembro de la Comisión que realizó el estudio a que se refirió el señor Auditor, y cuando el mismo se efectuó se dieron cuenta de que, a pesar de las buenas intenciones de los actuales funcionarios de la Cooperativa, ésta va por mal camino; no ha habido una orientación adecuada acerca de lo que se pretende, poco conocimiento técnico acerca del manejo en operaciones de venta, etc. Por ello, tiene reservas en cuanto a la posibilidad de que la Universidad autorice un nuevo préstamo que posiblemente no se podrá cancelar. Hace casi un año se habló de nuevos planes; la Comisión referida trabajó intensamente y en conversaciones sostenidas con ellos casi aseguraron que en el transcurso de doce meses iban a arreglar las finanzas; sin embargo, ahora no tienen dinero ni para pagar el sueldo de los empleados y esto da una idea de que, a pesar de los esfuerzos hechos, no tienen capacidad para seguir adelante.

Así las cosas, no se puede hablar de un préstamo pues más bien significaría otorgar ese dinero para que se resuelvan los nuevos problemas por el momento; y es posible pretender que se recobrarán esos fondos porque eso no es así. Le preocupa que no se defina claramente si la Universidad seguirá financiando a la Cooperativa en esa forma o si, por el contrario, se niega el apoyo económico para la disolución de la misma. Si se adoptare la primera posibilidad, es preferible que el Consejo Universitario así lo diga en forma clara y precisa.

Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Agronomía, el señor Rector informa que la Universidad tiene sólo un voto en la Asamblea de socios de la Cooperativa, y por la mayoría de los presentes fue que se decidió mantenerla.

El señor Rodolfo Navas manifiesta su preocupación por el hecho de que la situación de la Cooperativa es cada vez peor, a pesar de que presenta un innegable servicio a los estudiantes. Lo que podrían considerar es la posibilidad de que pase a convertirse en un Departamento de la Universidad y podría convocarse a una nueva Asamblea de Socios para que se diga algo al respecto.

El señor Rector opina que sin perjuicio de la disposición definitiva que se tome en cualquier sentido, podrían considerar la posibilidad de dar esta ayuda como última, a efecto de que se paguen los sueldos de los empleados. Ya en el mes de enero entrante se puede considerar la posibilidad de convertirla² en una Librería Universitaria, como un Departamento más de la Institución. Pero ahora no deben olvidar la situación de los funcionarios que laboran en ella, y no sería justo que resulten víctimas de una situación que ellos no han provocado. En resumen, se trata de otorgar un préstamo por ₡24.000.00 para que hagan frente al pago del sueldo de diciembre y decimotercer mes; hay otra petición para el mes de enero pero eso se consideraría más adelante. Y adelante su voto favorable a esto, como una última ayuda para la Cooperativa puesto que, como bien dice el Dr. Naranjo, la situación es difícil.

Al señor Director Administrativo le preocupa de dónde se tomarían los fondos para hacer efectiva³ esta ayuda, ya que todos conocen las dificultades económicas porque atraviesa la Institución; además, si se autorizare a la Junta para otorgar el préstamo vendría a ser lo mismo puesto que a fin de cuentas sería la Universidad la que tendría que hacer frente a la deuda.

El Sr. Rector señala que desde luego este acuerdo se tomaría en el entendido de que estaría condicionado a que se cuente con recursos económicos.

El Dr. Fernando Naranjo se opone al préstamo en la forma como se plantea, por las razones dichas anteriormente. Propone más bien que, en vista de que es un caso de emergencia y de que la Cooperativa presta servicios tan importantes, que la Universidad asuma los sueldos de diciembre y aguinaldos de los empleados de la Cooperativa, mientras se resuelve en definitiva la actitud que se adoptará en el futuro con respecto a ella.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la anterior sugerencia.

Se deja constancia de que el señor Auditor, como Coordinador de la forma verbal al Consejo Universitario. Pero en esa oportunidad, por razones de

2 Léase correctamente: “convertirla”.

3 Léase correctamente: “efectiva”.

conveniencia, se prefirió no dejar constancia de ello; se había llegado a la conclusión de que es preferible provocar la liquidación de la Cooperativa para convertirla en Librería Universitaria, como Departamento de la Institución.

- - - - -

En consecuencia, por unanimidad se autoriza al señor Rector para que, conjuntamente con el señor Auditor, adopten la fórmula más conveniente a efecto de que la Universidad asuma el pago de los sueldos de diciembre y decimotercer mes de los empleados de la Cooperativa Universitaria del Libro, con base en lo dicho en esta sesión.

Comunicar: Cooperativa, Sr. Rector, Auditoría, DAF.

ARTÍCULO 07.

El señor Auditor se refiere a los fondos que se producen con la venta del disco de la Estudiantina Universitaria, impreso en la firma INDICA por gestiones directas entre el grupo de estudiantes que la integran y esa empresa; en consecuencia, no figura la Universidad como participante. Sin embargo, le preocupa que la persona encargada de la Estudiantina le informó que esos fondos se utilizarán para nuevos informes e instrumentos que se donarán a los estudiantes. Eso le parece grave pues la Estudiantina se originó con apoyo de la Universidad de modo que no es conveniente que el dinero pase a ser particular de quienes forman ahora parte de ella, pues lo mejor sería que los instrumentos queden al servicio de quienes en el futuro ingresen a sus filas. Por lo tanto, sugiere al Consejo Universitario que defina si ese dinero debe pertenecer a la Caja Única de la Institución puesto que la actividad de la Estudiantina es universitaria y no independiente de quienes la integran. Hizo la consulta a la Contraloría General de la República en donde opinaron que esto deben mantenerse como fondos universitarios, a pesar de que se hubiere contratado como grupo independiente.

El señor Rector manifiesta que, como bien dice el señor Auditor, la Universidad como Institución no participó en el convenio con INDICA. Le preocupa también en este caso, el hecho de que se diga a la estudiantina[sic]⁴ que no tienen

4 Léase correctamente: “Estudiantina”.

derecho a esos fondos, puesto que no se había hecho ninguna observación al respecto. Sin embargo, quizá podrían enviar esto a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que dicte algunas normas que regulen este tipo de actividades en el futuro.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero considera importante que se analice el asunto con cuidado antes de regular al respecto. Aprovecha la oportunidad para señalar que la Estudiantina es uno de los Instrumentos más eficaces con que cuenta la Universidad para su extensión cultural; pero si bien es cierto que pensaron en gastar el dinero recaudado en la compra de instrumentos, hay que tomar en cuenta también que los que se usaron primero son de sus dueños, es decir, personales de algunos de los integrantes de la Estudiantina y la Universidad nada ha comprado. De modo que quizá valga la pena hablar con la Licda. Elena Isabel Alonso, encargada de estas cosas, para ver en qué forma se organiza el mejor uso de esos fondos; lo que teme es parecer injusto al contribuir a que se regule algo que se inició con poca ayuda de la Institución.

El Lic. Eduardo Ortiz recuerda que la Universidad lo que da a la Estudiantina es una subvención, pero el servicio que prestan los estudiantes es gratuito; de modo que no ve cómo podrían exigir a personas que más bien ofrecen gratis sus servicios; lo único que se puede prohibir es que usen los símbolos[sic]⁵ de la Estudiantina que ya pasan como universitarios, cuando se trate de apariciones privadas. Pero este es un grupo formado por estudiantes, quienes participan como personas privadas y no como alumnos de la Universidad, de modo que no se les puede prohibir que hagan apariciones de esa índole.

El Sr. Rodolfo Navas se refiere al asunto en discusión para señalar que acompañó a algunos de los jóvenes que la integran, quienes se encargaron de vender los discos. De modo que quizá sería injusto recaudar ese dinero en la caja única de la Universidad, si nada se ha hecho para lograrlo.

El Sr. Rector aclara que él habló de regular este tipo de cosas para el futuro, no de prohibirlas. Pero es a éste Cuerpo al que corresponde manifestar algo al respecto, sea que deben administrar los fondos o que del todo nada tienen que ver con el asunto.

5 Léase correctamente: “símbolos”.

El Lic. Eduardo Ortiz considera que el asunto debe plantearse así: pueden o no los miembros de la Estudiantina, en su calidad personal, realizar contratos dentro de sus horas de trabajo universitario, en beneficio propio?⁶ Esto es lo único que pueden determinar porque si se trata de señalar si son o no universitarios habría que responder afirmativamente, siempre y cuando trabajan para la Universidad; pero el resto del tiempo no. Y no se les puede prohibir que tengan actividades extra-universitarias en beneficio propio, sobre todo si se toma en cuenta que no se les paga nada.

El Sr. Rector opina que la preocupación del señor Auditor es justa porque si la Universidad les da un aporte, quiere saber si debe intervenir en la forma como se utilice el dinero recaudado por la venta de los discos.

El Lic. Eduardo Ortiz insiste en que las cosas deben verse así pueden o no tener actividades extra-universitarias, en beneficio propio en su calidad personal?⁷ Y en tal sentido debe votarse.

El Ing. Rodrigo Orozco señala que la situación no ha sido regulada hasta el momento; por lo tanto, no pueden tomar ninguna decisión en cuanto a lo ya ocurrido en la Estudiantina, sino que la Comisión Determinativa de Reglamentos tendrá que regular algo al respecto pero para el futuro.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz recuerda que este Consejo Universitario, hace mucho tiempo, prohibió el uso del nombre “Universidad” en equipos que participaban en actividades deportivas y que no eran de la Institución. Igual procedimiento se siguió con respecto a la Cafetería que se inauguró extra-muros hace poco. Por lo tanto, le interesa que se diga si la Estudiantina es o no universitaria y si recibe dinero de la Universidad porque siendo afirmativa la respuesta, deben respetar esa condición.

El Sr. Rodolfo Navas considera que la Estudiantina no puede dejar de llamarse así porque en esa forma es como se la conoce a nivel nacional y si se pretendiera que hagan contrataciones personales sin ese nombre, es mejor eliminarla. Por otro lado, si bien lo dicho por el Ing. Ar. Alberto Sáenz es correcto, lo

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

mejor es que el asunto vaya a estudio de la Comisión Determinativa de Reglamentos para evitar problemas en el futuro. Pero sobre el asunto concreto del dinero que han recaudado por la venta de los discos, la verdad es que les pertenece y nada se puede hacer.

El señor Rector destaca que la Estudiantina no está interesada en llevar a cabo actividades comerciales en el futuro; simplemente lo que hicieron fue grabar un disco en el que aparecen como “Estudiantina Universitaria” que es precisamente lo que les interesaba puesto que así es como se les conoce en nuestro medio.

Por mayoría de votos se dispone manifestar que la Universidad no debe intervenir en la recaudación ni manejo de los fondos que se obtengan por la venta del disco grabado por la Estudiantina Universitaria en INDICA. Y se envía el asunto a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que dicte las normas que regularán las situaciones similares en el futuro.

Comunicar: D.B.O., Estudiantina, Com. Deter. de Reglamentos, Auditoría.

ARTÍCULO 08.

Por petición del señor Auditor, se autoriza al Lic. Jorge Baudrit Gómez, Director del Departamento Legal, para que entable acusación penal contra Juan Retana Carvajal en diligencia que se siguen contra él en los Tribunales.

Comunicar: Auditoría, Legal.

ARTÍCULO 09.

Se conoce la apelación presentada por los señores profesores de la Facultad de Derecho Paul Woodbridge Alvarado y Víctor Pérez Vargas, contra resolución 40-73 de la sesión de 31 de octubre de 1973 del Patronato de Becas.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta que los profesores aludidos se fueron en 1971 para Italia, con el fin de doctorarse y regresar como funcionarios de tiempo completo

a la Facultad de Derecho. Regresaron en 1973 y fueron contratados en el área de investigación conforme a lo dicho; el primero de ellos es Doctor en Derecho Público y el Lic. Pérez Vargas obtuvo su doctorado en Derecho Privado. Simultáneamente con ellos se fueron otros becarios a Francia o Italia que también regresaron pero hay una diferencia de índole económica[sic]⁸ para unos y otros, que considera injusta. A los Licenciados Woodbridge y Pérez se les otorgó un préstamo de la AID para que hicieran sus estudios y el contrato hablaba en esos términos y no de donación, con un plazo de devolución a diez años y con intereses sobre la totalidad de la suma. Quienes se fueron con beca de la Universidad, deberán reintegrar el 20% a su regreso. La situación de estos profesores es crítica pues los sueldos son bajos y muchas las obligaciones (casi la mitad del sueldo mensual es para pagar la deuda aludida).

El argumento de ellos se basa en dos aspectos que son justos, en su parecer: primero, que reciben por igual servicio y en condiciones semejantes, un trato económico diferente por parte de la Universidad con respecto a otros. Además, desde que se rompió el contrato con la AID, la Universidad lo asumió como plan de becas o sea, como donaciones, y ellos (en una presentación muy buena) hacen ver que el Consejo Universitario, cuando discutió la ruptura con la AID y la adopción de los planes que estuvieron desarrollándose, manifestó claramente que el plan dejaba de ser de préstamos para convertirse en plan de becas, lo cual significa una donación con la única obligación de restituir el 20%. No ve cómo se les puede imponer ahora un plan de préstamos que desapareció como tal. El Patronato de Becas les manifestó que “como los fondos de las becas aludidas se tomaron del convenio citado, se refiere al convenio de la Universidad de Costa Rica con AID y The International Legal Center)⁹, no es posible acceder a la solicitud de los profesores Pérez y Woodbridge sin que la Universidad pudiera, eventualmente, incurrir en responsabilidad por falta de cumplimiento de las disposiciones contractuales”. La realidad es que la AID rompió este contrato y dejó a los becarios sin ninguna ayuda en Europa, al igual que los programas que se estaban desarrollando aquí. Por lo tanto, no se puede acordar nada en contra de estos profesores para mantener una situación discriminatoria en perjuicio de ellos. Hay un razonamiento que aducen que vale la pena destacar: los fondos con que realizaron sus estudios, que fueron objeto de un préstamo, no son fondos que pierda la Universidad al convertir esto en donación porque la Institución que los puso fue AID.

⁸ Léase correctamente: “económica”.

⁹ Se incluye únicamente el paréntesis de cierre.

Si ahora se renunciara a ese dinero, para mantener una situación justa, la Universidad no perdería nada puesto que no lo obtuvo de su fondo de becas, la verdad de las cosas es que la Facultad de Derecho lo consiguió específicamente para ese fin. El dinero lo puso la AID y el contrato bajo el cual se acordó tal cosa fue roto por la AID, de modo que no tiene valor ni efecto jurídico alguno; ya no se puede invocar en perjuicio de los profesores aludidos y mantener la situación creada es una discriminación odiosa en contra de quienes realizaron los mismos estudios que los otros profesores que están obligados a devolver sólo el 20% de su deuda, ello aparte de que vuelven al mismo cargo. Debe advertir que trajo este asunto y prometió su apoyo a los profesores, no sólo porque considera justo el reclamo sino porque ellos, con toda razón, afirman que su situación es insostenible puesto que no pueden hacer frente al préstamo con el sueldo que ganan. Quizá hubo algo de imprevisión pues nadie sabía cuánto tenían que pagar mensualmente, de modo que jamás se imaginaron que las sumas serían tan gravosas (las deducciones son de mil y mil doscientos colones al mes). En síntesis, solicita que se apruebe esta solicitud en el sentido de recomendar al Patronato de Becas que se olvide del préstamo y que les equipare, en lo futuro, al resto de los becarios de la Universidad. Y agrega que el 20% que tendrían que devolver no es de un fondo puesto por nuestra Institución, sino de la AID, de modo que nada se perdería.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz se manifiesta de acuerdo con la solicitud del Lic. Ortiz y recuerda que al calor de las discusiones, cuando se denunció todo con respecto a la AID, este Consejo Universitario rechazó la propuesta hecha por el señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, en el sentido de mantener las becas.

El señor Rector da lectura al resumen de la solicitud de los profesores Pérez y Woodbridge, la cual dice así:

“Solicitamos respetuosamente a los señores miembros del Consejo Universitario que se nos ponga en igualdad de condiciones respecto a los demás beneficiarios del Patronato de Becas, en el sentido de que se nos imponga solamente la obligación de reintegrar un veinte por ciento de la ayuda recibida.”

El Dr. Fernando Naranjo considera justa la petición de los profesores de la Facultad de Derecho pero no está de acuerdo con que se condone la deuda.

Quienes han estudiado con beca en la Universidad tienen condiciones y diferentes: hay quien se va sólo con fondos de la Universidad; otros que terminan sus estudios con la ayuda del Patronato de Becas, el cual debe reintegrarse en su totalidad; y hay quien financia parte importante de sus estudios con préstamos de la Universidad, de modo que se crearía una situación difícil si todos vinieran a solicitar que se les condone el préstamo para devolver sólo el 20%.

Lo que sí es absurdo es lo elevado de las deducciones mensuales; por lo tanto, sugiere que se haga una adecuación de la deuda en las condiciones más favorables posibles y condonando los intereses de la misma.

El Lic. Eduardo Ortiz aclara que lo que los profesores solicitan es igualdad de tratamiento; lo que procede es ver qué beca corresponde a ellos, conforme a las normas corrientes del Patronato de Becas para el país en que estudiaron; ellos no piden que se les cancele incluso aquella parte que en condiciones normales puede ser préstamo, sino que solicitan que se les dé tratamiento igual al resto de la gente en lo que constituye beca. En otras palabras, que se les cobre el 20% de lo que se considere como beca normal para el país en que estudiaron, y que el exceso, si es que existiere, se cobre como préstamo. En este caso, la totalidad de la inversión de ellos fue un préstamo, y ese no es nunca el caso de un becario puesto que éstos tienen siempre una parte de donación (la beca). Está bien lo que dice el Dr. Naranjo en cuanto al préstamo, pero deduzcan previamente lo que debería ser beca conforme a las normas corrientes del Patronato.

El Dr. Fernando Naranjo insiste en sus puntos de vista e informa que en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales hay un profesor que se fue a estudiar con un préstamo, puesto que no había fondos para becas; si se aceptare la solicitud de la Facultad de Derecho, este profesor podría plantear una petición semejante; y repite el caso de quienes solicitan préstamos para terminar su doctorado puesto que se les vence el plazo de la beca. De modo que si condonaran tales deudas, tendrían dificultades económicas. Por lo tanto, sugiere una vez más que se adecúen los pagos mensuales, a efecto de que no se haga tan pesada la carga, y que no se les cobren intereses por la deuda. Además, podría fijarse el plazo para la cancelación en un período mayor. Pero no deben olvidar que los profesores Pérez y Woodbridge contrayeron[sic]¹⁰ la deuda a sabiendas de que tenían que pagarla.

10 Léase correctamente: “contrajeron”.

El Dr. Chester Zelaya se manifiesta en un todo de acuerdo con la propuesta hecha por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales puesto que últimamente el Patronato de Becas ha adoptado la política de dar becas por períodos más cortos de los que realmente se necesitan, de modo que la mayoría de las personas terminan sus estudios con préstamos que se le otorgan. Además, no se otorga el 100% de una beca sino un 60%; así, el interesado se consigue el 40% restante sea con un gobierno extranjero o en calidad de préstamo, a sabiendas de que luego lo debe reintegrar en un 20% con respecto al monto de la beca, y un 100% del préstamo.

El Lic. Eduardo Ortiz señala que no encuentra la situación de igualdad por ningún lado; repite que estas personas se fueron a estudiar con un fondo donado a la Universidad por la AID ante gestiones de la Facultad de Derecho. El contrato fue roto y los demás becarios se han ido con un plan de donaciones de la Universidad de Costa Rica y lo que ellos afirman, con razón, es que son objeto de una discriminación porque haciendo lo mismo en iguales condiciones, se les da un tratamiento económico diferente. Cuando el Patronato de Becas otorga préstamos, lo hace con fondos normales de la Universidad, no con recursos específicos traídos de fuera para este fin. Qué pierde el Patronato de Becas al condonar una deuda contraída de fondos que no eran suyos?¹¹ Los casos citados son de personas que han estudiado con fondos normales del Patronato, insiste. En el caso que se analiza la Universidad vino a ser una agencia para la colocación de fondos extramuros para un fin determinado. Esta es una situación particular porque es el único caso de fondo específico para becas, de origen extra-universitario, que quedó en el aire porque el prestamista desapareció. Y si el prestamista ya no tiene interés en exigir ese reembolso, por qué la Universidad lo va a exigir? Además, estos muchachos se fueron con ese plan porque se creía que era el plan de la Facultad de Derecho; tan es cierto, que en sus contratos se les prometió un sueldo de ₡5000 complementado por la AID; de modo que si el convenio está vigente para lo que les perjudique, entonces habría que darles lo que les beneficia.

El Dr. Oscar Vargas Méndez pregunta si legalmente es posible cobrar una deuda cuyos fondos provenían de un programa que ya no existe?¹² Le preocupa esto porque debe tomarse en cuenta que el pago de esta deuda entraría ya a la Caja de la Universidad.

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre, así como en el resto del párrafo.

12 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Eduardo Ortiz responde que no sabe de la legalidad de esto. Lo que sí puede decir que desde el punto de vista legal estos fondos podrían considerarse incluso como universitarios, eso habría que discutirlo. Pero lo que encuentra con sinceridad es que eso es inmoral. A qué título viene la Universidad a estrujar a unos pobres muchachos que empiezan su carrera docente, con necesidades económicas?¹³ En cuanto a la posibilidad de condonar los intereses se pregunta, por qué no condonar la deuda entonces? Sobre todo esto es peor si se toma en cuenta que a otras personas se les exige que reintegran[sic]¹⁴ sólo un 20% por haber hecho lo mismo en iguales condiciones. Es que no hay un sentido de justicia, aparte de la cuestión legal envuelta, que haga ver que estos jóvenes fueron con fondos especiales y que regresan con un contrato ya desaparecido? O se les da el tratamiento íntegro que ese contrato les garantizaba o se les equipara a los becarios normales de la Universidad. Y señala una vez más que en la Universidad no hay precedente porque no existe otro plan como el que tenía la Facultad de Derecho, desde el momento en que se abandonó la financiación.

El Lic. Oscar Ramírez opina que la situación no es tan trágica porque de acuerdo con la idea del Dr. Naranjo, si prevaleciera, ellos quedarían pagando una cuota baja. Aclara que no apoya la moción aludida en este momento sino que únicamente le interesa destacar que la situación no sería ya tan difícil si se adoptara una fórmula semejante. Originalmente le había parecido una barbaridad que personas como éstas tuvieran que pagar, porque la verdad es que no sabía que las personas se iban a estudiar en tales circunstancias. Pero hoy se ha dicho que hay quien estudia con un préstamo que después devuelve, situación que no había contemplado, y la verdad es que hay que tomarla en cuenta. Sin embargo, es partidario de la propuesta del señor Decano de la Facultad de Derecho en el sentido de que la Universidad les cobre el 20% de lo que es la tarifa normal, y que se considera como préstamo la diferencia. Esto es lo más lógico porque posiblemente el Patronato de Becas no contó con ese dinero, pero tampoco va a cambiar su política de becas en forma drástica. Y lo más significativo de todo es que los profesores en cuestión sean de tiempo completo, ya que si trabajaran por horas en la Universidad, podrían aprovechar sus conocimientos para ejercer en forma privada con lo que se ganarían otro salario. Para terminar, señala que posiblemente cada uno de los miembros del Patronato de Becas tenga mejores elementos de juicio que este

13 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre, así como en el resto del párrafo.

14 Léase correctamente: “reintegren”.

Consejo Universitario, como para resolver el asunto, ya que día con día analizan casos de esta naturaleza. De modo que no sabe hasta que punto sería conveniente escuchar la opinión que tengan al respecto. En todo caso, habrá que buscar alguna solución porque es inhumano dejar que los profesores aludidos continúen en la situación que tienen actualmente.

El Lic. Eduardo Ortiz aclara que el Patronato de Becas ha decidido sobre la base de un error jurídico. Alegan que si donaran lo que se dio como préstamo incumplirían un contrato que se firmó con el International Legal Center. El error jurídico consiste en creer posible el incumplimiento de un contrato que no existe; si se incumplió, no tiene ningún valor ni efecto para la Universidad, tanto porque la AID retiró como porque la Universidad lo rescindió con base en la conducta de la AID. En consecuencia, todo lo que les preocupa es eso, lo cual es infundado. Por otra parte, desde el punto de vista de la solidez financiera del Patronato nada se puede padecer porque los fondos no eran del Patronato sino que entraron de fuera específicamente para ese fin. Por ello, nada se perdería en condonarlos puesto que no salieron de la Caja de la Universidad. De lo dicho, se desprende que en esto hay un error jurídico y financiero.

El Ing. Rodrigo Orozco opina que el caso de estos profesores no es el mismo de otras personas que han pedido préstamos al Patronato de Becas. Es diferente el caso de quien hace estudios por su propia voluntad y de quien es enviado por la Universidad mediante algún plan que pertenezca a la Facultad. Estos últimos llenan espacios de becas previstas por el Consejo Universitario; otras personas se van y solicitan un préstamo al Patronato de Becas, en cuyo caso no habría beca. Por lo tanto, no hay manera de exigir a los profesores aludidos más que a los demás y por ello está en contra de la injusticia. Si ellos se fueron dentro de un plan de la Facultad de Derecho y vienen a trabajar ahora como profesores de tiempo completo, no hay razón para pedirles que paguen más de lo que los demás, en condiciones semejantes, pagan en la Universidad.

¹⁵El Dr. Chester Zelaya se refiere a lo dicho por el Ing. Rodrigo Orozco para manifestar que si bien existen personas que solicitan por cuenta propia un préstamo al Patronato de Becas, está el otro caso de quienes se van conforme al plan que tenga su Facultad; a éstos, en determinado momento, se les otorga un préstamo por medio del Patronato de Becas, está el otro caso de quienes se van conforme al plan

15 El párrafo contiene líneas repetidas. Se respeta la transcripción.

que tenga su Facultad; a éstos, en determinado momento, se les otorga un préstamo por medio del Patronato de Becas para que terminen sus estudios. De modo que la distinción hecha por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería no existe realmente. En cuanto a lo dicho por el Lic. Eduardo Ortiz, le gustaría ver los contratos que se firmaron para conocer en detalle a cuánto asciende la deuda y el monto de las mensualidades, así como los intereses. Se ha dicho también que se trata de dinero con los cuales el Patronato de Becas no contaba, pero tampoco se contaba con que iban a tener que asumir las becas que se derivan del plan de préstamo con la AID, por acuerdo del Consejo Universitario. Entonces, dinero que se tenía reservado para financiar becas dentro del plan de prioridades que habían recomendado la Oficina de Planificación Universitaria, debe aplicarse ahora para la Facultad de Derecho, a efecto de cumplir el acuerdo antes referido. Lo lógico es que se siga con ese fondo, tal y como se previó originalmente por la AID, y que el mismo sirva para financiar esas becas o préstamos previstos por la Facultad de Derecho fuera del orden de prioridades que establece la OPLAU. Si no se aprueba la idea del Dr. Fernando Naranjo y más bien se acoge la idea del Lic. Eduardo Ortiz, tendrán apelaciones de otros profesores; y con semejante precedente, no ve en qué forma podrá el Consejo Universitario decir no. El origen de los fondos nada tiene que ver en esto, pues lo que se solicita es algo de justicia, relacionado con que unos tienen que devolver más que otros. Y ese argumento podrían usarlo otras personas. El Lic. Eduardo Ortiz dice que el contrato con la AID está roto; pero mientras tal cosa no se declare por un Tribunal, nacional o extranjero, la letra del mismo puede surtir efectos legales para una u otra parte.

El Dr. Fernando Naranjo ratifica el punto a que se refirió el Dr. Chester Zelaya porque conoce casos de becarios que solicitaron préstamos para terminar sus estudios, y que después pagaron en su totalidad. Y sabe también de otros cuya situación es idéntica a la presentada por el Lic. Eduardo Ortiz se fueron con beca y la institución que aportaba el dinero retiró la ayuda por razones presupuestarias, de modo que hubo que recurrir también al Patronato de Becas para conseguir un préstamo. Teme que quienes estén en estas circunstancias vengán a solicitar lo mismo que hoy se pide al Consejo Universitario: que se les condone la deuda. Y esto puede tener implicaciones económicas graves para la Universidad. Le gustaría conocer la letra de los contratos suscritos por los profesores Pérez y Woodbridge para saber a ciencia cierta qué se pide y qué se les condonaría, en caso de acordarse algo así. Aclara que ningún momento ha pretendido perjudicar a los profesores; por el contrario, está en la mejor disposición de ayudarles; pero no está

dispuesto a votar que se les condone una deuda si tienen que devolver al menos el 20% de la misma.

El Sr. Rector somete a votación una moción de orden para que se decida si este asunto se vota hoy o no y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor de la moción: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Prof. Francisco Ramírez, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde Víquez, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Jorge Eduardo Alfaro, Sr. Rodolfo Navas, Ing. Rodrigo Orozco y Dr. Oscar Vargas Méndez. Total diez votos.

Votan en contra: Dr. Fernando Naranjo, Dr. Chester Zelaya, Dr. Raymond Pauly, Lic. Eugenio Rodríguez. Total cuatro votos.

En consecuencia, se acepta la moción de orden.

Seguidamente, se somete a votación la moción de fondo, en el sentido de que se dé a los Licenciados Víctor Pérez Vargas y Paul Woodbridge Alvarado tratamiento de becarios en cuanto a las tarifas normales del Patronato de Becas. Y con respecto al saldo, el mismo se consideraría como préstamo, el cual será cancelado en las condiciones que decida el Patronato de Becas.

Votan a favor: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Sáenz, Prof. Francisco Ramírez, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Jorge Eduardo Alfaro, Sr. Rodolfo Navas, Ing. Rodrigo Orozco, Dr. Oscar Vargas Méndez. Total diez votos.

Votan en contra: Dr. Fernando Naranjo, Dr. Chester Zelaya, Dr. Raymond Pauly, Lic. Eugenio Rodríguez. Total cuatro votos.

En consecuencia, se acepta la moción.

El Lic. Oscar Ramírez razona su voto en el sentido de que vota favorablemente la moción por razones de consideración hacia los dos profesores, pero no compromete su voto para la próxima vez en que se conozca el asunto, cuando se apruebe el acta, puesto que bien puede el Patronato de Becas aportar nuevos puntos de vista.

Comunicar: Derecho, Interesados, P. Becas.

A las diez horas con veinticinco minutos ingresan, como invitados especiales, los Doctores Sherman Thomas y Claudio Gutiérrez.

ARTÍCULO 10.

El señor Rector recuerda que por disposición tomada en artículo primero de la sesión 1986, se invita a esta sesión a los señores Dr. Sherman Thomas y Dr. Claudio Gutiérrez, miembros de la Comisión que representa a la Universidad de Costa Rica en las conversaciones que se efectúan con funcionarios de la Universidad Nacional, a efecto de que escuchen las denuncias que los señores Decanos hacen en relación con actitudes asumidas por la Universidad Nacional antes referida. Por lo tanto, da la palabra a los presentes para que hagan las exposiciones respectivas.

Las intervenciones de los señores Decanos se consignaron en el acta 1986, razón por la cual no se anotan en esta, con la salvedad de que se amplían detalles y de que los señores visitantes hacen preguntas y piden que se concreten cargos, de todo lo cual toman nota para los efectos del caso.

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se retiran los Dres. Sherman Thomas y Claudio Gutiérrez.

ARTÍCULO 11.

Se da lectura la nota enviada por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la cual dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Escuela en su sesión N° 130, acordó solicitar por su digno medio al Consejo Universitario, se le permita a esta Escuela adelantar la fecha de los exámenes extraordinarios de las materias anuales y del segundo semestre al 14 de enero del próximo año.

Tal petición la formulamos con el fin de que los estudiantes tengan su situación definida en el momento de realizar su prematrícula.

Lo saluda con toda consideración y aprecio.

f) Fernando E. Naranjo Villalobos DECANO”

Ante una explicación hecha por el señor Decano, en la que señala que la Asociación de Estudiantes de esa unidad académica está de acuerdo con el adelanto referido, se acoge la petición por unanimidad.

Comunicar: Ciencias Económicas y Sociales, Registro, FEUCR.

ARTÍCULO 12.

De conformidad con la nota enviada por el señor Director del Departamento de Artes Plásticas de la Facultad de Bellas Artes, Lic. César Valverde V., se otorgan los siguientes títulos a las personas que a continuación se anotan:

Dibujo Arquitectónico

Edwin Gutiérrez Azofeifa.

José Francisco González Bermúdez
Jorge Jiménez Fernández
Hernán Cantillo Acosta
Gerardo Ramírez Azofeifa
Bernardo Vargas Montes de Oca

Dibujo Comercial

Francisco Molina González
Malva Flores Fonseca

Comunicar: Registro, Interesados, títulos.

ARTÍCULO 13.

Como Anexo N° 1, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N° 244 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 14.

Como Anexo N° 2 se incluye el acta N° 11 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 15.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el Sr. Cónsul General de Costa Rica en Sto. Domingo, República Dominicana, se confiere el título de Licenciado en Meteorología al Sr. José Mercedes Plácido Cabrera.

Comunicar: Depto. de Registro, título.

A las doce horas se levanta la sesión.

RECTOR¹⁶

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el Archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

16 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1¹⁷

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario, el día 14 de noviembre de 1973. Estuvieron presentes: Lic. Ismael Antonio Vargas, Secretario General, quien preside en ausencia del Rector; Dr. Francisco Ramírez, Decano Ciencias y Letras, Dr. Fernando Naranjo Decano Ciencias Económicas, Ing. Álvaro Cordero, Director Administrativo.

Artículo Primero

En atención a las recomendaciones hechas por la Oficina de Planificación Universitaria, se acuerda: Autorizar los cambios siguientes en cuanto a campo de estudios de becas que han sido asignadas:

Ingeniería Eléctrica, Mecánica e Industrial por INGENIERÍA QUÍMICA

Matemáticas por Especialidad en Bio-Matemáticas

Fundición en Bronce por ENSEÑANZA DE GUITARRA

Psicología por Antropología

Artículo Segundo

Atendiendo la recomendación de la Comisión encargada de estudiar las Licitaciones de esta Institución, SE ACUERDA:

Adjuntar la “Compra de Equipo para Laboratorio de Idiomas” al señor Gonzalo Jiménez Flores. El valor total del equipo es de ₡108.163.25, incluyendo los gastos de instalación y será fabricado por Califone International.

17 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Artículo Tercero

El Dr. Fernando Naranjo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, mediante nota N°D-446 informa que el Consejo Directivo en sesión 103 del 16 de mayo del presente año acordó solicitar al Consejo Universitario que a los profesores Carmen Segnini Mekbel y José Francisco Córdoba que se les modifique el salario que como profesores de tiempo completo perciben (Q2.800.00). La anterior solicitud la basan en que ambos funcionarios tienen varios años de servir a la Institución con el salario congelado, en vista de que no han cumplido con el requisito de Tesis. Asimismo el Consejo Directivo, manifiesta el Dr. Naranjo en la misma carta, dispuso no solicitar revaloraciones de los Profesores Extraordinarios en la Escuela de Ciencias Económicas por este año pero sí que se les arregle el salario a los profesores en referencia. En igual situación se encontraban los profesores Víctor Hugo Céspedes y don Alexis Orozco, a quienes se les nombró como Profesores Extraordinarios.

En vista de que la situación de los citados profesores no fue contemplada, por omisión involuntaria de la Facultad, en los acuerdos que tomó el Consejo Universitario con ocasión de los aumentos establecidos para las diversas categorías de profesores, según nota del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se acuerda acoger la solicitud planteada con efecto a partir del presente mes de noviembre.

Artículo Cuarto

El Dr. Víctor Ml. Arroyo, Director del Departamento de Filología, informa mediante carta FL-130 de fecha 1° de octubre de 1973, que el Departamento de Personal le ha rechazado en dos oportunidades la Acción de Personal de la señorita Marta Soto Sandoval. En la primera oportunidad por cuanto ella trabaja tiempo completo se dijo, y en la segunda se le indicó que las horas estudiante tienen carácter de beca. La señorita Soto es una magnífica alumna de Filología y su colaboración les resulta muy valiosa en el Departamento por lo que solicita a la Comisión se le autoricen esas horas estudiante.

Como no se tiene información completa respecto a la situación de la señorita Soto Sandoval, se acuerda dejar el asunto en suspenso y pedir toda la información al Departamento de Personal y resolver posteriormente con base en ella.

Artículo Quinto

La Profesora Luz Soltero García solicitó un ascenso en Carrera Docente, para lo cual le faltaba una publicación. Ésta ella la tenía lista pero la Revista de la Universidad en la cual se iba a publicar se atrasó y no salió sino hasta en el mes de mayo. Pidió a esta Comisión autorización para que se considerara esa publicación como presentada en el mes de marzo para efectos de recibir el pago a partir de julio basándose en el hecho de que la publicación estuvo lista en el tiempo correspondiente; el atraso fue de la Revista, lo cual hizo constar don Isaac Felipe Azofeifa. La Comisión cuando analizó su situación estuvo de acuerdo pero en el momento de redactar el acuerdo únicamente se hizo referencia a que se le recibiera el documento y no se mencionó lo referente al pago.

SE ACUERDA: En vista de todo lo anterior que se le dé por recibida esa publicación en el mes de marzo efectos de que el salario con base en la nueva calificación le corresponda a partir del mes de julio de 1973.

Artículo 6¹⁸

Don Mariano Ramírez, Director de OPLAU, envía la siguiente nota:

El señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica, en circular DAC-923-73 comunica una reforma al artículo 13 del reglamento de Carrera Docente.

En esta circular se comunica lo siguiente:

“En las cátedras en que sea necesaria la labor de dos o más servidores docentes, uno de ellos será el Jefe de Cátedra.

Si en una cátedra existiesen varios profesores de la misma categoría, el Director del Departamento o el Jefe de la Unidad Académica a que pertenece la cátedra, en su

18 A partir de este artículo se modifica la enumeración de letras a numérica. Se respeta transcripción.

caso, presentarán al Decano una terna de candidatos para escoger al Jefe de la Cátedra. Su nombramiento será por dos años”.

Como el reglamento de Carrera Docente, en su artículo 14 establece una remuneración adicional del 15% a los directores de cátedras colegiadas, muy atentamente nos permitimos consultar por su digno medio al Consejo Universitario lo siguiente:

- 1) Si a los jefes de cátedra debe reconocérseles la remuneración adicional fijada para los directores de cátedra colegiada.
- 2) Si todas las cátedras con dos o más servidores pueden considerarse dentro de las categorías de cátedra colegiada o si existen requisitos que deben ser tomados en consideración para tal categoría de cátedra.

Creemos oportuno informar en esta ocasión que existen muchas cátedras que tienen dos o más profesores, de aplicarse de manera general el 15% de aumento en el sueldo a los jefes de cátedra, el impacto sobre el presupuesto de 1973 será bastante fuerte y la Universidad no cuenta actualmente con recursos disponibles para estos fines.

En cuanto al primer punto es exactamente igual lo de Jefe de Cátedra y Director de Cátedra Colegiada. La categoría de Director de Cátedra no se otorga simplemente porque haya dos o más servidores, sino que corresponde al Consejo Directivo de cada Facultad declararlo como tal.

SE ACUERDA: Encargar a la Comisión de Reglamentos que con base en los anterior, introduzca la reglamentación correspondiente en el Reglamento de Carrera Docente.

Artículo 7

El Lic. Jorge Baudrit G., como Sub-Director del Departamento Legal, informa lo siguiente:

En relación con el asunto del Lic. Marco Antonio Rodríguez Herra, su consulta SG-481-73, recibida hoy, me es grato informarle que la devolución de lo pagado demás es procedente en un todo de acuerdo con lo que al efecto dispone nuestro Código de Trabajo. Como se trata de una suma grande, sí es conveniente que la Institución se ponga de acuerdo con el interesado en cuanto al monto de los rebajos y si no lo hubiere, el rebajo se podrá hacer en una cantidad de pagos no menor de cuatro.

Como en memorial de fecha de julio último el interesado dice que acudirá a los Tribunales de Justicia se puede dar por agotada la vía administrativa.

SE ACUERDA: Acoger el criterio del Departamento Legal y transcribir además el acuerdo tomado por el Consejo Universitario respecto a la forma de pago, el cual dice:

“¹⁹... cuando se paguen sumas de más a los funcionario universitarios, el rebajo correspondiente se hará hasta dos meses después de descubierto el error. A partir de ese momento la suma total de la deuda se cobrará en un 10% cada vez hasta completarla, con base en lo dicho en esta sesión. La naterior[sic]²⁰ norma se aplicará a los profesores con contrato de trabajo por tiempo indefinido; en el caso de contratos por tiempo determinado, la administración de la Universidad lo resolverá individualmente en la forma que más convenga.

Artículo 8.

El Lic. Johnny Vega Calvo, Director Ejecutivo del Patronato de Becas, envía la siguiente nota:

Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribir a usted el acuerdo tomado por la Junta Directiva de este Patronato, en S. O. N° 26-73, Art. 19 celebrada el día 10 de agosto del presente año, y que a letra dice:

“A propuesta del Lic. Johnny Vega Calvo, Director Ejecutivo, la Junta Directiva, acuerda:

¹⁹ No se indica el cierre de las comillas dobles.

²⁰ Léase correctamente: “anterior”.

“Consultar a la Comisión Especial del Consejo Universitario, su criterio sobre la conveniencia de establecer un plazo de quince días a partir de la publicación del correspondiente aviso en los periódicos, para que los estudiantes con pagos pendientes de derechos de matrícula de años anteriores o del primer semestre de 1973, cancelen estas deudas sin recargo por multas siempre que la cancelación sea total y dentro del plazo indicado”.

SE ACUERDA: Acoger el criterio de la Junta Directiva del Patronato.

Artículo 9

Se da lectura a las siguientes cartas:

Me permito poner en su conocimiento que para proceder al nombramiento del Director del Periódico “UNiversidad[sic]²¹” hemos topado con algunos problemas de orden administrativo que se explican en la comunicación adjunta, dirigida a esta Oficina por el señor Rigoberto Chavarría Bonilla, Director a.i. del Departamento de Personal.

Le ruego en forma atenta si lo cree del caso poner este asunto en conocimiento de la Comisión Especial o indicamos si es posible proceder al nombramiento inmediato.

(f) Ing. Álvaro Cordero R. Director Administrativo.

Según consulta realizada a la Sesión de Actas y Correspondencia, se encuentra establecido que el nombramiento del Director del Periódico “Universidad” será por medio tiempo, y en su presupuesto existe partida únicamente para tal status.

De acuerdo con lo que manifiesta el Prof. Zeledón, laborará 3/4 de tiempo en la Dirección del Periódico, además de las horas docentes que actualmente imparte como Instructor que son: 1/4 de tiempo en el Centro Regional de San Ramón y 8 horas en el Departamento de Filología, Facultad de Ciencias y Letras.

21 Léase correctamente: “Universidad”.

El Consejo Universitario, en sesión N°1796, artículo 29 de octubre de 1970 estableció:

- a) Que los Directores de Departamentos Administrativos y los señores: Rector, Secretario General, Director Administrativo y Auditor, pueden atender no más de un grupo de alumnos dentro de su jornada de labores, pero sin remuneración adicional.
- b) Que fuera de su jornada ordinaria, dicten un máximo de ocho horas semanales si son funcionarios de tiempo completo y 4 horas si son de medio tiempo; que les serán pagadas conforme a la remuneración que corresponda.

El Prof. Zeledón pretende seguir con sus nombramientos docentes además del nombramiento como administrativo, lo cual vendría en contra del citado acuerdo, por lo que se necesitaría la aprobación de la Comisión Especial del Consejo Universitario para su trámite.

(f) Rigoberto Chavarría Bonilla Director a.i. Departamento de Personal

Me permito solicitarle se sirva interceder con el propósito de que se resuelva la situación de mi salario como director del semanario "Universidad". Como es de su conocimiento, fui nombrado Director a partir del 1º de octubre próximo pasado. En esa oportunidad renuncié a 3/4 de tiempo como profesor del Departamento de Filología y de la Escuela de Periodismo, para aceptar, en ese mismo porcentaje, la Dirección de "Universidad". Así, mi situación con respecto al centro de estudios quedó como sigue: 3/4 de tiempo como Director del semanario y un cuarto como profesor del Centro Universitario Regional de San Ramón.

El problema surge, desde el momento en que en el Presupuesto del semanario sólo hay destinado medio tiempo para el pago del Director. De este modo, queda sin contenido económico el cuarto de tiempo restante. Y, como ya había renunciado a los 3/4 de tiempo como profesor, no se me pagaría en ningún momento ese faltante. En conversación que sostuve con el señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, él me prometió que ese faltante se pagaría por una partida denominada "Servicios Especiales", pero en el cheque que recibí del mes de octubre viene el pago del

medio tiempo de Filología, que supuestamente me será descontado del pago del presente mes.

Le ruego se sirva intervenir en los organismos respectivos para que la situación sea aclarada con la mayor premura.

(f) Mario Zeledón Cambronerio Director Periódico “Universidad”

SE ACUERDA: Autorizar al nombramiento del Director del Periódico Universitario por 3/4 de tiempo. Además se autoriza el pago de 1/4 de tiempo que el señor Zeledón dedica al Centro Universitario Regional de San Ramón. Se encarga al señor Rector que busque los fondos necesarios para poder efectuar estos pagos.

Artículo 10

El Dr. Manuel Antonio González, Director del Centro Universitario Regional de Guanacaste, envía la siguiente comunicación:

Me permito transcribirle carta suscrita por el señor Emilio Briceño Sánchez, Asistente Administrativo del Centro Universitario de Guanacaste, que literalmente dice:

“²²... Señor Dr. Manuel Antonio González Víquez, Director del Centro Universitario de Guanacaste S. O. Estimado señor Director: Por este medio me permito dirigirme a usted para solicitar muy atentamente su colaboración en el sentido de que gestione ante las Autoridades competentes, un aumento de mi sueldo por concepto de ZONAJE, ya que el actual está en desventaja con algunos otros en un 50%, además de que no llena totalmente las necesidades para lo cual fue creado. Es de su conocimiento, que el costo de la vida en Liberia es sumamente alto y ₡600.00 no son lo necesario para cubrir las demandas extras. Mucho agradecería ayudarme a solucionar el anterior problema, con lo cual está colaborando conmigo.

22 No se indica el cierre de las comillas dobles.

SE ACUERDA: Manifestar al Dr. González que se está en espera del estudio que se pidió al Departamento de Personal sobre pagos de zonaje. Una vez se tenga entonces se procederá a resolver este caso. Asimismo se acuerda dirigirse al Departamento de Personal solicitando que aceleren el mencionado estudio.

Artículo 11

La señorita Ana Isabel Bolaños, profesora del Departamento de Física y egresada del Departamento de Física y Matemáticas informa median[sic]²³ nota de fecha 31 de octubre de 1973, que entró a trabajar a la Universidad de Costa Rica en 1959, en ese mismo año fue nombrada por el Consejo Universitario de conformidad con el concurso que al respecto se realizó (sesión 989, artículo 43).

Solicita:

1. Que en atención a las circunstancias suyas particulares se le dé la oportunidad de ingresar a la carrera docente en el momento en que ella llene los requisitos de título y publicaciones y haga solicitud a la Comisión de Carrera Docente, pues considera que no sería justo que tuviera que concursar otra vez para permanecer como empleada de la Universidad.
2. Que se equipara su situación a la de otros profesores que todavía no han presentado la Tesis de Grado y que entraron a trabajar a la Universidad antes de 1967 pero después de que ella lo hizo.

SE ACUERDA:

Acoger la petición de la señorita Truque²⁴ en el sentido de tener como válido su ingreso a Carrera Docente, sin necesidad de concursar nuevamente, pues efectivamente, ella había sido nombrada por el Consejo Universitario, después de participar en el concurso correspondiente, como Asistente del Laboratorio de Física y Matemáticas, en sesión 989, artículo 43 celebrada el 9 de marzo de 1959. En cuanto a todo lo demás para el ingreso a Carrera Docente deberá satisfacer los requisitos correspondientes.

23 Léase correctamente: “mediante”.

24 Léase correctamente como Ana Isabel Bolaños Truque.

A las 17 horas se levanta la sesión

Anexo N.º 2²⁵

Acta de la sesión No.244 de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada a las ocho horas treinta minutos del 11 de diciembre de 1973, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas B., Ing. Álvaro D. Cordero, Lic. Jorge Baudrit C., y el estudiante Edgar Gutiérrez López.-

Art.1º.-

Se lee y aprueba a el acta de la sesión anterior.-

Art.2º.-

Expone el Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla que se planteó dentro del Consejo Universitario la necesidad de cambiar el sistema de graduación, recomendándose que la Comisión de Reglamentos sugiriera el cambio pertinente. Oídas las explicaciones del Lic. Vargas, la Comisión acuerda reformar los artículos dos y cinco del Reglamento de Graduación para que se lean así:

2.- El primero se efectuará en la última semana de agosto y el segundo en la primer semana de enero.

5.- Cada acto de graduación estará sujeto a las siguientes normas:

a) En la fecha que el Consejo Universitario indique, -dentro del plazo estipulado en el artículo dos de este Reglamento-, habrá un solo acto solemne de juramentación para todos los graduados de cada Facultad o de un grupo de Facultades si así lo dispusieren los respectivos Decanos.-

b) Los títulos serán entregados a los interesados, luego del acto de juramentación, por los correspondientes Decanos.

25 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Art.3º.-

Visto el proyecto de Reglamento para la Escuela de Graduados enviado por los profesores, Doctores Guillermo Chaverri Benavides y Virginia Zúñiga Tristán, se acuerda reservar su conocimiento para cuando se apruebe el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad.

Art.4º.-

Se conoce el proyecto de Reglamento para Condecoración a personas que han servido a la Universidad de Costa Rica, enviado por el Lic. Otto Salas A., Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, y la Comisión acuerda archivarlo por carecer de facultades para conocerlo, ya que de previo debe acordarse el conferimiento de tal distinción por el órgano correspondiente de la Institución.-

Art.5º.-

Se cambian impresiones sobre el proyecto de Reglamento Interno del CESPO, enviado a conocimiento de la Comisión por su Director Ejecutivo, el que se conocerá en las próximas sesiones.-

Art.6º.-

Se conoce de la solicitud de modificación al Reglamento para la Graduación de Egresados de la Facultad de Agronomía que solicita su Secretario y se acuerda modificar el artículo segundo de dicho Reglamento para que esté acorde con los dispuesto en le Reglamento Interno de la Facultad el que en consecuencia se leerá así:

Artículo 2.- Los requisitos de graduación consistirán en la presentación de una monografía debidamente documentada con acopio de la bibliografía correspondiente, hecha bajo la dirección inmediata de un profesor universitario sobre un aspecto importante de su actividad profesional y una dirección sobre la misma, ante un Tribunal Examinador.”²⁶

26 No se indica el inicio de las comillas dobles.

A las once horas se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 107 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.